

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN ESPECIALISTA SOCIAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ICL Y LA UE003 – COFOPRI

I. ANTECEDENTES:

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 dólares americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

El estudio de pre inversión priorizó 22 distritos que representan a 4 provincias (Chiclayo, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) de 3 departamentos (Lambayeque, Piura y Lima), y dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son; los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.

El Proyecto de Inversión tiene como objetivo central “Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, y el fin de “Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana”, como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Es preciso mencionar que “gestión urbana” comprende las actividades de planificación, control urbano y la gestión de riesgos de desastres naturales; y los fines directos del Proyecto son, (i) el incremento de la base tributaria del impuesto predial, y (ii) la adecuada información para la planificación y gestión del territorio.

Con el Proyecto se pretende satisfacer las necesidades a los tres niveles de gobierno y a la ciudadanía en general, a través de:

- i) La mejora del marco institucional del catastro que incluya la revisión de las metodologías, procedimientos, estándares, etc.

- ii) El fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades en el procedimiento catastral, así como en el uso y aplicaciones en los procesos municipales.
- iii) Generación de información y conocimiento del territorio que provea e integre información con las instituciones públicas y privadas, que facilite la fiscalización y la toma de decisiones.
- iv) El desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa en beneficio de la ciudadanía.
- v) El aumento de la recaudación del impuesto predial tomando como base el catastro actualizado.

Con fecha 12 de junio de 2025, la UE003 y el Instituto Catastral de Lima (ICL) suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de integrar esfuerzos y formalizar una alianza estratégica de mutua colaboración, para realizar el levantamiento y/o actualización del catastro del distrito del Cercado de Lima, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura".

En este sentido, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, es necesario contar con el servicio de un profesional que desarrolle las actividades del **Especialista Social para el Levantamiento y/o Actualización Catastral del Distrito del Cercado de Lima - LOTE 6**.

II. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Contratación de un consultor que brinde el servicio de Especialista Social, en el marco del Convenio para el levantamiento y/o actualización del Catastro en el distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima - Lote 6; con la finalidad de realizar la gestión social para el desarrollo de las actividades catastrales, implementando estrategias y actividades necesarias para minimizar los impactos sociales que afecte el desarrollo y cumplimiento de las metas físicas establecidas en la especificaciones técnicas y el Plan Operativo que forma parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 ALCANCE

El/la consultor/a desarrollará sus actividades principalmente en el departamento y provincia de Lima, distrito de Cercado de Lima, en coordinación con el Jefe de Proyecto – Lote 6, Coordinadores y con los equipos especializados que ejecutaran el Levantamiento y/o actualización del catastro del distrito del Cercado de Lima; así como la coordinación con el equipo técnico de la UE003 - COFOPRI, en el marco del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a desarrollar por el/la Consultor/a, son las siguientes:

- a) Liderar, coordinar y ejecutar el Plan de Gestión Ambiental y Social, así como las actividades sociales asociadas, identificando riesgos e impactos para minimizar sus efectos y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades catastrales, conforme a las normativas y directivas del proyecto.

- b) Coordinar y garantizar con el/la especialista de comunicación la implementación de actividades de comunicación en coherencia con el plan gestión ambiental y social del Proyecto, y salvaguardas del BIRF hacia el cumplimiento del objetivo de desarrollo del Proyecto.
- c) Articular y coordinar el desarrollo de las campañas de comunicación y sensibilización ciudadana en las fases consideradas en el Plan Operativo, a fin de informar respecto a la importancia y beneficios del catastro, para contar con el apoyo y las facilidades en las acciones de campo.
- d) Sensibilizar en el uso del sistema de quejas y reclamos del proyecto.
- e) Desarrollar el protocolo de intervención en campo, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y el Plan Operativo en el marco del Convenio de Actualización Catastral COFOPRI – ICL, coordinando directamente con el Coordinador de Campo, especialmente en situaciones de rechazo comunitario, resistencia social o cuando se requieran adaptaciones operativas en terreno.
- f) Coordinar con el especialista de comunicaciones y el jefe de proyecto del Lote 6 para informar sobre las incidencias identificadas y reportadas, así como las medidas adoptadas para su mitigación y prevención en futuras intervenciones.
- g) Realizar otras actividades relacionadas al objeto de la contratación que sean identificadas en el desarrollo de las actividades del Levantamiento y/o Actualización Catastral del Distrito del Cercado de Lima, en el marco del convenio interinstitucional entre el ICL y la UE003 COFOPRI

IV. PRODUCTOS E INFORMES

El/la Consultor/a deberá entregar al Jefe del Proyecto – Lote 6, los siguientes entregables:

- **Reporte semanal**, que comprende el informe de las actividades realizadas, así como las dificultades encontradas y las opciones de mejora identificadas.
- **Informe mensual**, que comprende el avance de las actividades, resultados y productos alcanzados en el mes.
- **Informe anual**, que comprende el consolidado de logros y acciones realizadas al concluir el año fiscal, según formato de informe establecido por la UE003 y anexando los documentos que sustenten los avances reportados (documentar los hallazgos sociales, casuísticas, buenas prácticas, entre otros).
- **Informe final al término de las actividades catastrales**, que comprende el informe de resultados sobre los productos finales. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido por la UE003.
- **Informe a demanda de necesidades**, comprende la información específica solicitada por la UE003.

V. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de cuatro (04) meses, los cuales podrán ser renovados de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Proyecto para el cumplimiento de sus objetivos.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR/A

Formación Académica:

- a) Título profesional en antropología, sociología, trabajo social, comunicación social, psicología social o afines, acreditado con la copia simple del título profesional.
- b) Diplomado o Curso en temas referentes a Gerencia Social o Desarrollo Regional o Estudios de Género o Interculturalidad o Conflictos Sociales o Relaciones Comunitarias o Negociación o afines.

- c) Deseable con estudios de maestría en Gerencia Social o Gestión Territorial o Estudios de Género, Interculturalidad o Proyectos Sociales o Inversión Pública o Gestión Pública o Gestión de Conflictos Sociales, o afines.

Experiencia

- a) Cinco (05) años mínimo de experiencia comprobada en el ejercicio profesional en el sector público y/o privado, desde la condición de egresado.
- b) Tres (03) años mínimo de experiencia comprobada en relacionamiento comunitario, negociación, o gestión de conflictos sociales, o gestión social de proyectos en el sector público o privado, o Diseño y aplicación de metodologías e instrumentos para el levantamiento de información social, o elaboración, implementación o evaluación de planes de gestión social de proyectos en el sector público o privado, o asesoría y monitoreo de procesos comunicacionales, o actividades comunitarias, participativas o procesos consultivos en contextos urbanos complejos con participación comunitaria intensiva.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y PROFESIONALES:

- Conocimientos de Ofimática y otras herramientas relacionado a la consultoría.
- Conocimientos de la administración pública.
- Conocimiento de organizaciones de la sociedad civil.
- Conocimiento de la dinámica de participación social.
- Conocimientos de negociación.
- Habilidad de coordinación interinstitucional.
- Habilidad para el relacionamiento interpersonal.
- Buena comunicación oral y escrita.
- Conocimiento de salvaguardas sociales de los Organismos Financieros Internacionales.

VII. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual, previo otorgamiento de la conformidad de servicio, mediante abono en cuenta bancaria individual. Para tal efecto, el/la consultor/a deberá presentar al Proyecto el número de su Código de cuenta Interbancaria (CCI) vinculada con a su RUC.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación del servicio estará a cargo del Jefe del Proyecto - Lote 6; estableciéndose coordinaciones con la UE003 a través del/la **Coordinador/a del Convenio “Actualización/ Levantamiento Catastral - Lote 6”**, del Proyecto.

IX. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de prestación del servicio de consultoría estará a cargo del Coordinador de Catastro de la UE003, previa opinión favorable del/la Especialista Social, del/la Coordinador/a de Convenio “Actualización/ Levantamiento Catastral - Lote 6” y del Jefe del Proyecto – Lote 6.

En caso se formulen observaciones, se presentará las observaciones al consultor para el levantamiento correspondiente, el mismo que será con un mínimo de dos (02) y un máximo de diez (10) días calendario siguientes de haber sido notificado, dependiendo la complejidad de las observaciones. En estos casos, culminado el levantamiento de las observaciones, se da inicio al procedimiento de conformidad y pago antes señalado.

Cuando el consultor no cumpla a cabalidad con subsanar las observaciones en el plazo establecido, la UE003 podrá resolver el contrato, conforme al procedimiento establecido en el mismo.

X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la consultor/a, declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato; el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocolo ("IP"), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y passwords (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, que son de propiedad del Proyecto durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

El/la consultor/a se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio del Proyecto ni de COFOPRI, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta al Proyecto o al COFOPRI, será considerado ilegal.

El/la consultor/a acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Proyecto o al COFOPRI como consecuencia de cualquier acto contra la confidencialidad.

XI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El/la consultor/a deberá aceptar expresamente que toda la configuración, documentación, información, instalación y conocimiento realizado para el Proyecto son de propiedad del Proyecto y de COFOPRI y no tiene o tendrá costo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
COORDINADOR DE CATASTRO
UE003- COFOPRI